



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Asunto: Clasificación de empresa y requerimiento**

**Expte.: 2016/SER/05**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en el punto D).- de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

**D).- Informe- propuesta sobre clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa en el contrato de servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma de gestión electrónica de la actividad y procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo. (Expte.: 2016/SER/05).**- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, emite informe en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 21 de septiembre de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 27º) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma destinada a la gestión, por medios electrónicos, de la actividad y procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 60.000,00 € (IVA excluido), por los quince meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

-NUMENTI, S.L.

-TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.

-AULOCE, S.A.

El día 13 de octubre de 2016, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se recibieron dos ofertas por parte de las empresas:

- 1.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- 2.- NUMENTI, S.L.

**Tercero.-** Una vez examinada, en la Mesa de Contratación constituida mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016, la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas, se incidió especialmente en la documentación aportada por cada una de las empresas para acreditar la solvencia técnica a tenor de lo dispuesto en la cláusula novena del PCAP, por lo que se acordó por la Mesa de Contratación la subsanación del extremo exigido en el Pliego, consistente en que los Ayuntamientos que han certificado los servicios de las empresas en base a la solvencia técnica, correspondieran a municipios de población igual o superior a la de Almendralejo y pertenecieran a España, información que se daría a conocer en la próxima sesión de la Mesa de Contratación.

**Cuarto.-** En sesión posterior de la Mesa, se acordó la exclusión de la empresa NUMENTI, S.L. pues el certificado emitido por el Ayuntamiento de Valdepeñas como acreditación de la solvencia técnica, no cumplía con una de las premisas establecidas en el PCAP, pues como se ha podido comprobar, la población del municipio en cuestión es inferior en 3.552 habitantes a la de Almendralejo.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Por tal motivo, la Mesa de Contratación acordó proceder a la apertura del Sobre B de la única oferta admitida, la de Telefónica, Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., la cual se remitió a la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Almendralejo, para que, por los técnicos competentes se procediera a su examen y estudio, una vez verificada la validez formal de su contenido, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del PCAP.

Por otra parte, con fecha 15 de noviembre de 2016, la empresa Telefónica, Soluciones Telefónica, Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., expuso presencialmente, en el Ayuntamiento de Almendralejo, el proyecto presentado, asistiendo a dicha demostración los miembros del Comité Técnico designado en el PCAP. De dicha sesión se levanta acta, que consta en el expediente.

**Quinto.-** Emitido el informe de valoración por el Sr. Jefe de la Sección de Informática, D. José Juan Sánchez Testal, en aquél se determinó que tras el análisis de la propuesta presentada, a priori, y tal como se desprende de la documentación presentada, ésta cumple con las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, por la Secretaria del Comité Técnico designado para valorar la presentación del proyecto se informó que, en base a lo dispuesto en la cláusula décima del PCAP, vista la puntuación otorgada a dicho proyecto por cada uno de los miembros del Comité, se ha obtenido que el proyecto se sitúa en un nivel intermedio, habiendo obtenido una valoración total de **18 puntos**, sobre un total de 30 puntos.

**Sexto.-** Con fecha 18 de enero de 2017, vuelve a celebrarse sesión pública de la Mesa de Contratación en la que se da a conocer el resultado de las valoraciones referenciadas en el apartado anterior, y se procedió a la apertura del Sobre C de la oferta admitida, que contiene la oferta económica y los criterios de valoración automática, con el siguiente resultado:

- 1.- Oferta económica: 46.662,65 €, IVA excluido.
- 2.- Integración, instalación, configuración y puesta en producción de pasarela de pago: SI.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

3.- Integración, instalación, configuración y puesta en producción de gestión de órganos colegiados: SI.

4.- Bolsa de horas para personalizaciones o agregado de nuevas funcionalidades que no estén incluidas en el resto de mantenimientos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 101 horas.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

*La Junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta que formula la Sra. Jefa de Sección de Gestión Administrativa Urbanística, acuerda:*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la empresa **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.**, única oferta admitida en el procedimiento de adjudicación, como oferta más ventajosa para la contratación del *Servicio de implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma de gestión electrónica de la actividad y procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de **2.333,13 €**, equivalente al 5% del precio de adjudicación que asciende a la cantidad de **46.662,65 €, IVA excluido**

Almendralejo, a 24 de enero de 2017.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

**PERFIL DE CONTRATANTE.-**